



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1266 -2016-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 22 SET. 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT 150741-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua; precisando que la **formalización** está dirigida a quienes utilizan el agua con una antigüedad mayor a los cinco años computados a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, en ese sentido, con documento del visto, **Carlos Enrique Bocanegra Alva**, solicita formalización de licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, para ser utilizada en los predios con **Unidad Catastral N° 07882 y 07880**, ubicados en el distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad, adjuntando la declaración jurada en la que refiere que desde el año 2000 se viene haciendo uso del agua con fines productivos, de manera pública, pacífica y continua, conforme a lo mencionado en el párrafo precedente;

Que, en cuanto a la disponibilidad de agua, mediante Resolución Administrativa N° 187-2007-DRA-LL/ATDRCH, de fecha 27 de diciembre del 2007, se otorgó licencias de uso de agua superficial a una relación de usuarios dentro del Bloque de Riego Ochape-Palmira, con Código PCHIC-1302-B46, dejando en reserva y custodia una asignación de agua superficial para el bloque antes mencionado, donde se encuentran comprendidos los predios materia del presente procedimiento; por tanto los volúmenes mensualizados están considerados;

Que, en ese sentido, la Administración Local de Agua Chicama, mediante el Informe Técnico N° 005-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/AMGI, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, determina que los predios materia del procedimiento fueron adquiridos por el recurrente la posesión mediante compraventa de sus anteriores poseedores, según Partida N° 11070292 y la propiedad mediante Título de Propiedad Rural N° 0107981 otorgado por el Ministerio de Agricultura, respectivamente; asimismo, da cuenta haberse efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo a los predios del recurrente, donde se constató el uso del agua, concluyendo que resulta procedente **otorgar**, vía formalización, licencias de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas a favor de **Bocanegra Alva, Carlos Enrique y Cosavalente Castañeda Aleida Marisela**, para su uso en el predio "Manuel Jesús II", con **Unidad Catastral N° 07882**, para un área bajo riego de 1,29 ha., con un volumen de agua otorgado de hasta 10 370,00 m³; y a favor de **Bocanegra Alva, Carlos Enrique**, para su uso en el predio "San Juan I", con **Unidad Catastral N° 07880**, para un área bajo riego de 1,07 ha., con un volumen de agua otorgado de hasta 8 601,00 m³; con agua proveniente del río Ochape; predios ubicados en el Bloque de Riego Ochape-Palmira, con código PCHIC-1302-B46, del ámbito de la Comisión de Regantes Ochape, de la Junta de Usuarios Alto Chicama, políticamente ubicados en el distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 082-2016-ANA-AAA.HCH-UAJ/ZEMC, se concluye que el expediente ha sido tramitado conforme a ley, por lo que corresponde atender lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chicama, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, vía formalización, licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas proveniente del río Ochape, a favor de Bocanegra Alva, Carlos Enrique y Cosavalente Castañeda Aleida Marisela, y a favor de Bocanegra Alva, Carlos Enrique, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado (m³/año)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
01	BOCANEGRA ALVA, CARLOS ENRIQUE y COSAVALENTE CASTAÑEDA, ALEIDA MARISELA	18171270 18171343	Manuel Jesús II	07882	1,29	10 370,00
02	BOCANEGRA ALVA, CARLOS ENRIQUE	18171270	San Juan I	07880	1,07	8 601,00
Infraestructura hidráulica: U.C. 07882; U.C. 07880: CD Cojitambo, L1 Gumercindo, L2 Los Alva. Bloque: OCHAPE-PALMIRA, PCHIC-1302-B46 Coordenadas UTM - Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur Bocatoma: Cojitambo: E 741 896 - N 9 165 369 Toma de captación predial: U.C. 07882: E 742 167 - N 9 163 174 U.C. 07880: E 742 008 - N 9 163 191			Centroide del predio: U.C. 07882: E 742 140 - N 9 163 074 U.C. 07880: E 742 006 - N 9 163 068 Ubicación Política. Departamento: La Libertad Provincia: Gran Chimú Distrito: Cascas			

Nº	Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Bajo Riego Licencia (ha)	Modulo Unitario Anual m³/ha	Volumen (m³)												Total m³
					Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
1	Manuel Jesús II	07882	1,29	8 038,50	902,00	344,00	1 060,00	1 197,00	1 099,00	197,00	11,00	5,00	705,00	2 187,00	1 645,00	1 017,00	10 370,00
2	San Juan I	07880	1,07		748,00	286,00	880,00	993,00	911,00	163,00	9,00	5,00	585,00	1 814,00	1 365,00	843,00	8 601,00
Centroide Coordenadas UTM Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur					U.C. 07882: E 742 140 - N 9 163 074 U.C. 07880: E 742 006 - N 9 163 068												

Artículo Segundo.- Los titulares de las licencias de uso de agua superficial para fines agrícolas, se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos-, y demás normas aplicables.

Artículo Tercero.- Inscribese, la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- Disponer, la notificación de la presente resolución a **Bocanegra Alva, Carlos Enrique y Cosavalente Castañeda Aleida Marisela**; poniendo de conocimiento a la Comisión de Regantes Ochape, a la Junta de Usuarios Alto Chicama, a la Administración Local de Agua Chicama y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. **LUCIO ESTRADA ARRASCO**
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarney Chicama